

CL 83 SUR # 13 - 33 ESTE
cedlasvioletas5@educacionbogota.edu.co

COLEGIO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ I.E.D.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital
"Prohibida su comercialización y venta"

2025

BIENVENIDO ESTE ES TU SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

I.E.D. COLEGIO GABRIEL GARCÍA MARQUEZ SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR 2024

CAPÍTULO I EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De conformidad con Ley General de Educación Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1. 994 y el decreto 1290 de 2. 009 y Decreto 1075 de 2015 se establecen los siguientes criterios de evaluación y promoción:

1. Se entiende por Evaluación como el proceso diagnóstico y continuo que cada docente hace en su respectiva área, en relación con el avance formativo e integral de los estudiantes y en relación con los propósitos pedagógicos establecidos según el caso, con base en los objetivos de cada proceso, lineamientos y estándares curriculares, tópicos generadores, Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, base común de aprendizajes esenciales BCAE, impronta, competencias y desempeños.
2. La evaluación debe ser dialógica, por lo tanto, debe tener en cuenta la hetero evaluación, la co evaluación y la auto evaluación. Los docentes deben dejar constancia escrita y firmada por los estudiantes de la realización de la autoevaluación y de la coevaluación en cada periodo académico.
3. Al comienzo de cada periodo académico el docente de cada asignatura dará a conocer a los estudiantes las competencias básicas, programa, metodologías y criterios de evaluación proyectados. Esto con el fin de

que conozcan un derrotero en el área para todo el año escolar, pero además para hacer acuerdos o modificaciones, de ser necesario.

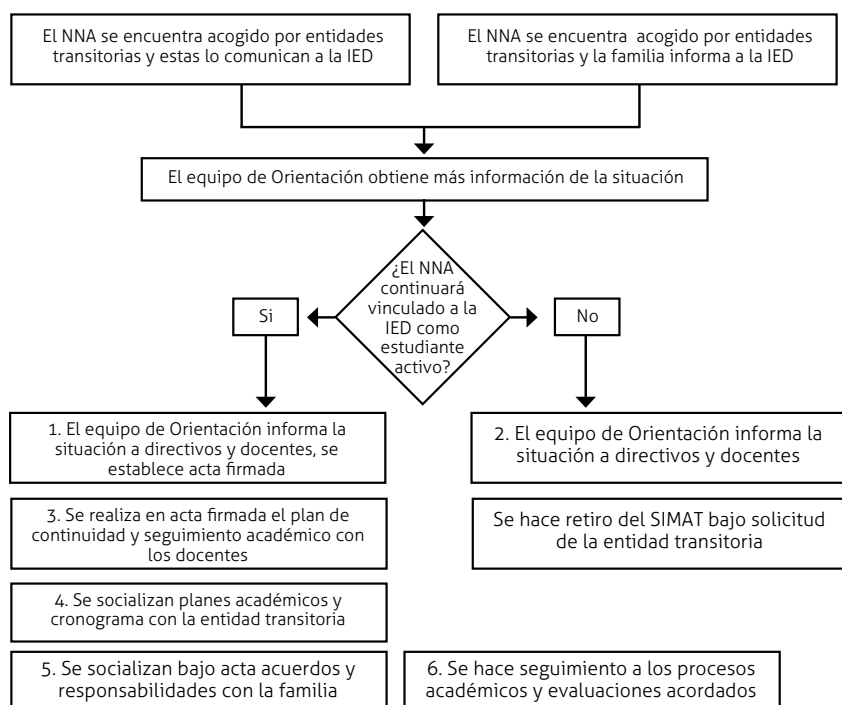
4. Para la aprobación de áreas y la promoción del año escolar se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley General de Educación en lo referente a lineamientos, estándares, y competencias. Artículo 6, 7,8, Decreto 1290.
5. La promoción por área se da cuando el estudiante ha alcanzado o superado el 60% (equivalente a la nota de 3.0) de los (competencias y desempeños) logros establecidos por el maestro en la misma y no serán alcanzados cuando sean inferiores a este 60%.
6. Los procesos de mejoramiento y/o de nivelación se desarrollarán de manera permanente, por medio de planes y/o estrategias de mejoramiento que serán establecidos por cada docente y que serán entregados por escrito a los estudiantes y acudientes como se especifica en el apartado ESTRATEGIA DE NIVELACIÓN.
7. La evasión de clase se asume como ausencia injustificada y acarrea que los estudiantes pierdan la posibilidad de participar en las actividades académicas de desarrollo temático, evaluaciones, entre otras, realizadas durante las horas de clase evadidas. La situación presentada se atenderá según la ruta planteada en este manual de convivencia.
8. Los estudiantes que no cumplan con los tiempos y horarios institucionales por razones injustificadas tendrán consecuencias en sus procesos académicos o convivenciales según los términos que se registran en este manual de convivencia.
9. En Coordinación, reposará el registro evaluativo de estudiantes, periodo a periodo.
Al finalizar cada uno de los tres periodos académicos se entregará a los padres de familia un informe académico y convivencial de los avances de su hijo (a). Los informes en cada periodo académico y el informe final registran las valoraciones que los estudiantes obtuvieron por mérito propio y de acuerdo con la escala valorativa, institucional y nacional.

10. Las evaluaciones exámenes, exposiciones, talleres, entre otras estrategias planeadas por los docentes para visibilizar los aprendizajes de los estudiantes deben ser retroalimentadas en un lapso máximo de 15 días hábiles, después de ser entregadas por los estudiantes, con el fin de garantizar un proceso de evaluación permanente del cual el estudiante pueda conocer sus resultados a tiempo y que le sirva de monitoreo para sus avances o dificultades⁴⁵. En caso de no recibir la calificación de las actividades el estudiante podrá solicitarlas directamente al docente a cargo de la asignatura, de no recibir respuesta puede acudir a coordinación para viabilizar la entrega de dicha información.

2. PROCESO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN A ESTUDIANTES VINCULADOS A PROCESOS INTERINSTITUCIONALES CON ICBF

El colegio Gabriel García Márquez, como entidad educativa debe ser garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes que transitan por momentos vitales particulares que deben ser abordados por instituciones que atienden eventos de salud, situaciones de vulneración de derechos, dependencia funcional, social, económica o psicológica, entre otros, e interactuar como entorno de desarrollo, como indica la política nacional de infancia y adolescencia 2018 – 2030.

En este sentido, todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones transitorias de institucionalización a las que ingresaron por su propia voluntad, orden administrativa o judicial y sean remitidos a continuar con sus estudios académicos en la IED como espacio intramural, deberán iniciar proceso con orientación escolar, coordinación y los docentes correspondientes según el acuerdo o la necesidad específica bajo el siguiente protocolo de atención:



3. PROCESO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN A ESTUDIANTES GESTANTES

Acorde con la sentencia t-683/ 02, la maternidad y el derecho fundamental de la mujer a la educación, se establece que el embarazo de una estudiante no es un hecho que pueda limitar o restringir su derecho a la educación igualmente que la modalidad semipresencial por embarazo implica discriminación, de esta manera ni los

manuales de convivencia de las instituciones educativas, ni el reglamento interno, pueden, ni explícita, ni implícitamente, tipificar como falta o causal de mala conducta el embarazo de una estudiante, sino que se debe garantizar su participación en la institución acorde a su condición personal, psicoemocional y diagnóstico médico. En este caso se activará desde orientación el PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS, así mismo se establecerá a nivel académico:

Adolescente se encuentra en estado de gestación

El equipo de Orientación activa PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

2. El equipo de Orientación realiza atención y remisiones al adolescente y acudientes

3. El equipo de Orientación informa la situación a directivos y docentes, se establece acta firmada

4. Se realiza bajo acta firmada el plan de continuidad y seguimiento académico con los docentes acorde a las necesidades médicas de la gestante

5. Se socializa planes académicos y evaluación con la gestante, representante legal y docentes.

6. Se hace seguimiento y garantiza cumplimiento de requerimientos médicos durante el embarazo priorizando derecho a la salud

7. Se hace seguimiento de requerimientos médicos, priorizando derecho a la salud durante incapacidad por puerperio Según la normatividad vigente. No se envían actividades académicas. Con respecto a la paternidad temprana o de adolescentes también se tendrá en cuenta la normatividad vigente.

8. Se hace seguimiento a los procesos académicos y evaluación acordados para nivelación y promoción.

4. PROCESO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES MÉDICAS O SITUACIONES DE SEGURIDAD

Acorde con la ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015, la cual tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regular y establecer sus mecanismos de protección, a la constitución Política de Colombia y a la jurisprudencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos (Artículo 144): "El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo".

Acorde con lo anterior, en el colegio Gabriel García Márquez se establece que:

- a. Los acudientes de los estudiantes con incapacidades médicas restrictivas deben informar de manera oportuna la situación médica o de salud soportada con diagnóstico, prescripción o requerimiento médico con un máximo de tres (3) días hábiles. Se establecerá un acta firmada.
- b. El equipo de orientación en conjunto con coordinación académica, docentes y acudientes deberán establecer los acuerdos de atención, seguimiento y evaluación académica para el NNA con situaciones médicas que afecten su asistencia, presencialidad o desarrollo

de actividades en la Institución educativa o en alguna asignatura particular. Se establecerá acta firmada.

- c. Según los acuerdos establecidos en el numeral 2, los docentes deberán establecer durante el tiempo de incapacidad del NNA las actividades académicas, seguimiento y evaluación que garanticen su derecho a la educación sin afectar el bienestar físico o mental del NNA durante el tiempo de recuperación establecido.
- d. Los estudiantes con incapacidad médica que impliquen inasistencia por varios días a la Institución Educativa y que se les dificulte por su condición hacer entrega de actividades durante dicho periodo, deberán contar con un plan de acompañamiento y nivelación por parte de los docentes el cual debe ser adecuado a la condición presentada. No implica sobrecarga académica al estudiante, pues las inasistencias son ocasionadas por una situación ajena a la voluntad. Este plan pretende no afectar su evaluación final del trimestre o año lectivo teniendo en cuenta las leyes y derechos citados.
- e. Los acudientes de estudiantes que presenten situaciones de seguridad deben informar para establecer los ajustes respectivos. Se firmará acta.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN⁴⁶

Periodos académicos:

Las cuarenta (40) semanas lectivas se organizan en tres (3) periodos académicos de aproximadamente 13 semanas cada uno

46 Decreto 1290 de 2009. Artículo 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre estos establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

según el cronograma institucional. Al final de cada uno de ellos se entregará un informe evaluativo formal a los padres y madres de familia.

Se establece desarrollar un informe a padres y madres de familia de mitad de periodo que se concentre en los estudiantes que tengan mayores deficiencias académicas y/o convivenciales, es decir, que se focalice y personalice en los casos más críticos de bajo rendimiento académico, para que esta estrategia se traduzca en acciones preventivas que den el tiempo suficiente para que a partir del planteamiento de planes de mejoramiento, al final del respectivo periodo los resultados sean más satisfactorios.

Dicho informe a padres y estudiantes de mitad de periodo será un corte evaluativo preventivo que no supone registrar notas parciales en el aplicativo de registro académico.

Se creará un Formulario, o herramienta institucional virtual que arroje una tabla de información disponible en donde se registre, a partir de unos indicadores muy puntuales, cuáles son los estudiantes objeto de especial atención en la mitad (aprox. sexta semana) de cada periodo académico. Al registrar de esta manera la información, los directores de grupo y coordinación identificarán los casos críticos objeto de un trabajo específico con los padres de familia a mitad de cada periodo. Los docentes directores de grupo se encargarán de notificar a las familias por medio de circular informativa, la cual deberá ser firmada por el acudiente, a fin de evidenciar que se encuentra enterado.

El anterior informe será de tipo cualitativo y/o cuantitativo. En la herramienta digital que utilice la institución se procederá a identificar los estudiantes en quienes se centrarán los planes de mejoramiento. Se hará una pre comisión de evaluación que se alimentará del informe que se subirá al informe institucional y permitirá ser más puntuales a la hora de focalizar a los estudiantes en quienes se centrará el trabajo de mejoramiento académico y convivencial en la reunión con los padres de familia, una semana después de presentado el informe. Los casos críticos

se abordarán en consejo académico, con el fin de que se puedan exponer las diferentes situaciones, argumentos y motivos del desempeño académico, así como los acuerdos y estrategias de mejoramiento.

Nota: El no registro de estudiantes en riesgo académico la herramienta implementada institucionalmente, se entenderá como la ausencia de dificultades o desempeños académicos básicos en la asignatura correspondiente en el momento del reporte.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración institucional está comprendida entre 1.0 y 5.0. Los criterios de valoración estarán dados por juicios descriptivos en cada periodo, pero se presentarán con la equivalencia de la escala nacional establecida en el Decreto 1290 de 2009 así:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional en %
Desempeño Superior	Mayor al 90% - 4.6 – 5.0
Desempeño Alto	Mayor o igual que el 80% y menor e igual que el 90% - 4.0 – 4.5
Desempeño Básico	Mayor o igual que el 60% y menor que el 80% - 3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	Menor que el 60% - 1.0 – 2.9 siendo la nota mínima 1.0

6. ESTRATEGIA DE NIVELACIÓN

- A mitad de cada periodo los docentes de cada asignatura entregarán a coordinación un informe parcial de avance del plan de trabajo, de evaluación y superación de logros no alcanzados con las características definidas en el subtítulo de **"Periodos académicos"**, donde se plasman las estrategias de mejoramiento y seguimiento. Este informe será entregado por coordinación a los directores de curso para que estos realicen el respectivo llamado y citación

a los acudientes. Es importante dejar evidencia de ello. De igual manera realizará retroalimentación con el curso y con los docentes de asignatura para informar y planear estrategias de mejora. Lo anterior debe quedar registrado en el observador.

- B. Finalizando cada periodo se tendrá encuentra el trabajo realizado por los estudiantes en los proyectos transversales y/o centros de interés como estrategia de nivelación en áreas afines. Esto requiere que cada proyecto y/ o centro de interés diseñe criterios de evaluación a través de las tres competencias integradoras; comunicación, investigación y ciudadanía, definiendo las áreas afines.
- C. Los estudiantes que participen de la estrategia A-PROBAR tendrán un incentivo (el valor del incentivo se acordará en consejo académico) en la nota final de cada periodo de las asignaturas que se encuentren reforzando en dicha estrategia. Para el caso de sociales se entiende como SOCIALES Y AFINES. Se priorizará la apertura de grupos de estrategia A-PROBAR⁴⁷ en los niveles con mayor número de estudiantes que se encuentran repitiendo el año escolar o con mayor pérdida de áreas en cada uno de los trimestres, por lo cual la permanencia o apertura de grupos se podrá ajustar según los resultados académicos.
- D. Al finalizar el primer y segundo trimestre se entregará por escrito a los padres y estudiantes los planes de mejoramiento de cada asignatura perdida en el período anterior (junto a los boletines de notas). Los docentes y estudiantes deben tener evidencia escrita de dicha entrega (acta y listado de asistencia de la reunión de entrega de notas) y de la implementación permanente de los planes de mejoramiento planteados para

cada periodo académico. Si el estudiante no tiene la posibilidad de conocer y acceder a las estrategias y/o planes de mejoramiento, éste podrá hacer su respectiva reclamación.

- E. El tercer trimestre académico tendrá un periodo de nivelación de una semana, previo a las nivelaciones finales.

7. DIRECCIONES DE GRUPO

El objetivo central de cada una de las anteriores definiciones es la de prevenir la reprobación escolar y lograr mayores niveles de rendimiento académico por parte de los estudiantes a partir de identificar a tiempo las situaciones de riesgo académico y enfrentarlas mediante la formulación de planes de mejoramiento específicos y focalizados.

En este marco, las direcciones de grupo juegan un papel fundamental, por tanto, se asignan dos directores de grupo en los cursos que más seguimiento requieran, especialmente en los grados sextos. A partir de la formulación de planes de trabajo de dirección de grupo, se busca desarrollar un trabajo conjunto que incluya al equipo de orientación escolar y de apoyo a la inclusión educativa, coordinación y rectoría, con reuniones de mínimo una vez al mes y de manera extraordinaria si el director de grupo lo considera necesario. Ese día, se organizará el horario para poder desarrollar las actividades de dirección de grupo y académicas.

8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- a. La institución soporta los criterios de evaluación y promoción a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por la plenaria de maestros correspondientes a un determinado grado y/o ciclo, un representante de los estudiantes por grado y un representante de los padres de familia por grado.

⁴⁷ La estrategia Aprobar, tiene como objetivo ofrecer a acompañamiento a los estudiantes con dificultades en su desempeño escolar en horarios diferentes a la jornada escolar habitual. (<https://www.redacaemica.edu.co/estrategia-aprobar>)

- b. La Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de hacer seguimiento a los procesos de evaluación realizados a los estudiantes y de promocionar o no a los educandos. Lo anterior de acuerdo con los criterios establecidos por la institución y lo estipulado en el Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional de 2009 y demás normatividad que apliquen para el análisis de casos específicos (legales, de inclusión, de restitución de derechos, de situaciones de salud, entre otros).
- c. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.⁴⁸
- d. Desarrollar las comisiones de evaluación por grado y con el tiempo suficiente para plantear las discusiones precisas que son necesarias.
- e. Cada integrante de la comisión debe asistir con los insumos que soporten las decisiones académicas. Los docentes deben tener el registro de inasistencias, parcial de notas, observador y demás documentos necesarios.
- f. Las comisiones se desarrollarán con unos espacios oportunos y exclusivamente con los docentes que integran el grado al cual se aplica la comisión. Para estas comisiones se solicita a la coordinación enviar un informe de inasistencias y situaciones convivenciales para que sean tenidas en cuenta.
- g. Al terminar las comisiones de Primer y Segundo periodo desde coordinación académica se evaluará y organizará un plan de mejoramiento que permita activar acciones correctivas, tales como: encuentros continuos de las directivas con grupos que presenten dificultades académicas, seguimiento mensual de los observadores y un registro minucioso de asistencia. En caso de que algún docente necesite el acompañamiento de coordinación académica lo puede solicitar directamente.
- h. La promoción de estudiantes es anual por grado y no por ciclos y será para los grados de Primera Infancia hasta Undécimo. Se entregarán informes por periodo y anuales promocionales de rendimiento académico de los estudiantes a los padres de familia de los mismos. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en la educación Preescolar no se reprueban grados.
 - i. Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las áreas.
 - j. Si el estudiante no aprueba máximo 2 áreas, pero su promedio es igual o superior al 70% (3.5), (en la sumatoria de todas las áreas), tendrá derecho a que la nota de las áreas o asignaturas perdidas, sea 3.0, siempre y cuando el promedio final del área o áreas perdidas no sea inferior al 50% (2.5).
 - k. Para las nivelaciones finales de una o dos áreas, al culminar el año escolar, el docente entregará las actividades del proceso de nivelación de acuerdo con los criterios de cada área (ver apartado de estrategia de nivelación). El objetivo es lograr los aprendizajes proyectados para el grado.
 - l. Si el estudiante no supera las nivelaciones finales del área o áreas perdidas, no será promovido y deberá repetir el proceso académico en el grado que cursó.
 - a. Serán promovidos al finalizar el año lectivo, los estudiantes que obtengan en las pruebas ICFES (Saber 11°) niveles de **Superior** y **Muy Superior** o hayan obtenido cupo en una universidad pública para carrera profesional, aún a pesar de no superar el tope mínimo establecido por la institución.
 - b. Los estudiantes no serán promovidos por tener inasistencias injustificadas, si estas superan 30 días hábiles acumulados durante el año. La validación de excusas e incapacidades estará a cargo de la coordinación correspondiente al grado del estudiante.

- c. Cuando un estudiante reprueba un curso por dos años consecutivos, se recomienda el cambio de ambiente escolar pues esto denota bajo compromiso, bajo sentido de pertenencia y un no aprovechamiento del bien público. Por lo tanto, se hará un estudio para una posible continuidad en el colegio, previa solicitud del acudiente. Este proceso estará a cargo del Consejo Directivo.
- a. **Básica primaria:** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Pruebas por competencias

En la última semana de cada periodo lectivo se aplicará una prueba por competencias, la cual tendrá un valor correspondiente al 9% dentro de los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal.

Promoción anticipada

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009:

"Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.⁴⁹

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

Por lo tanto, este proceso en el colegio se inicia con una solicitud escrita por parte de los acudientes, según el plazo establecido en la institución.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

Por lo tanto, este proceso se reglamenta bajo el decreto 1290 del 2009. Inicia con una solicitud escrita por parte de los acudientes, según el plazo establecido en la institución.

Los docentes directores de grupo podrán postular a los estudiantes que según su criterio tienen un desarrollo superior de las competencias planteadas para el año en curso (previo consentimiento de todos los docentes del grado). Los estudiantes que hayan sido inscritos, al terminar el Primer trimestre académico deben aprobar todas las áreas con una valoración igual o mayor a 4.0. Este criterio se aplica por igual tanto a los estudiantes repitentes como a los no repitentes.

Los estudiantes serán promocionados de manera anticipada, formalmente, al finalizar el primer trimestre, bajo el aval del consejo académico y directivo. Las notas de los estudiantes las registran en la plataforma de apoyo escolar los docentes del grado al que se promociona al estudiante, teniendo en cuenta los criterios y acuerdos institucionales. fecha jueves 6 de marzo de 2025

- b. Básica Secundaria y Media:** Los estudiantes que hayan sido inscritos, al terminar el Primer Periodo académico deben aprobar todas las áreas con una valoración igual o mayor a 4.0. Este criterio se aplica por igual tanto a los estudiantes repitentes como a los no repitentes.

Los estudiantes serán promocionados de manera anticipada, formalmente, al finalizar el primer periodo, bajo el aval del consejo académico y directivo. Las notas de los estudiantes las registran en la plataforma de apoyo escolar los docentes del grado al que se promociona el estudiante, teniendo en cuenta los criterios y acuerdos institucionales.

9. ESTRUCTURA CURRICULAR

A continuación, se presentan los diferentes espacios académicos que se contemplan en los diferentes niveles:

Primera infancia:

Primera infancia contempla para la formación de los estudiantes ejes que buscan el desarrollo integral del estudiante a través del diseño e implementación de experiencias pedagógicas. La intensidad horaria de primera infancia se estructura de la siguiente manera:

Pre Jardín y Jardín	3 horas semanales de artes, pensamiento lógico y científico, inglés y ludoteca. 2 horas semanales de audiovisuales y tecnología, danzas, comunicación y música.
Transición	3 horas semanales de: audiovisuales y tecnología, comunicación, danzas, pensamiento lógico. 2 horas de: música, artes, inglés y ludoteca.

Nota: La intensidad horaria de las disciplinas de apoyo Inglés y Danzas se rota por semestre.

Primaria y Volver a la Escuela

Estas secciones trabajan por áreas y/o proyectos. Los campos disciplinares son: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas, Ed. Física, Ed. Artística, Ecología y Ambiente, Ética, Religión, Tecnología e Informática.

La intensidad horaria es:

Área o Asignatura	Int. Horaria Semanal
Ciencias Naturales	4
Ciencias Sociales	3
L. Castellana (Español)	5
Matemáticas	5
Inglés	2
Ed. Física	2
Ed. Artística	2
Ética	1
Religión	1
Tecnología	2
Informática	2
Ecología y Ambiente	1
Total	30

Secundaria (6°-9°): Se desarrollan las siguientes áreas (asignaturas): Ciencias Naturales, Física, Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas, Ed. Física, Ed. Artística, Ecología y Ambiente, Ética, Religión y Tecnología e Informática.

La intensidad horaria es:

Área o Asignatura	Int. Horaria Semanal
Ciencias Naturales	3
Física	1
Ciencias Sociales	4
L. Castellana (Español)	3
Matemáticas	4
Inglés	3
Ed. Física	2
Ed. Artística	3
Ética	2
Religión	1
Tecnología	2
Informática	2
Ecología y Ambiente	5
Total	35

Media (10°-11°): Se desarrollan las siguientes áreas (asignaturas): Química, Física, Humanidades, Matemáticas, Ed. Física, Ed. Artística, Ecología y Ambiente, Ética, Religión, Tecnología e Informática Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas.

La intensidad horaria es:

Área o Asignatura	Int. Horaria Semanal 10°	Int. Horaria Semanal 11°
Química	3	3
Física	3	3
Ciencias Econ. y Políticas	2	2
Filosofía	2	2
L. Castellana (Español)	3	3
Trigonometría/Cálculo	3	3
Inglés	2	2
Ed. Física	2	2
Ed. Artística	3	3
Ética	2	2
Religión	1	1
Tecnología	2	2
Informática	2	2
Ecología y Ambiente	5	5
Total	35	35

CAPÍTULO II INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

APELACIÓN

En caso de que el estudiante o su acudiente estén en desacuerdo con la evaluación de su proceso educativo emitida por el docente titular, debe radicar solicitud escrita para ejercer el derecho a que se revisen los resultados siguiendo este procedimiento:

- a. En caso de que un acudiente lo solicite, Coordinación Académica podrá nombrar un par docente de la misma área como segundo evaluador.
- b. Las reclamaciones de periodos se deben hacer máximo dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del respectivo informe y se realizan ante la coordinación académica correspondiente al grado del estudiante.
- c. En caso de que la reclamación sea por Promoción, se seguirá el procedimiento descrito en el numeral b. El estudiante o su representante legal tendrán derecho a pedir aclaración o reclamación a la valoración final de una asignatura o área únicamente cuando han realizado con anterioridad reclamaciones en los respectivos periodos académicos.

Es el consejo directivo quien sirve de instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. Una vez emitido el concepto de la Coordinación Académica, si el estudiante o el padre de familia persisten en su inconformidad, podrán presentar recurso ante el Consejo Directivo, utilizando el siguiente procedimiento:

- a. Solicitud escrita dirigida al Consejo Directivo, en la que se expresen claramente los motivos del desacuerdo y los soportes correspondientes. Se debe radicar en la Secretaría de Rectoría dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del concepto de comisión de evaluación.
- b. El Rector citará al Consejo Directivo que se reunirá de manera extraordinaria y citará al Coordinador, docente, estudiante, padre de familia y todo el que estime tenga relación o pueda brindar información dentro del proceso académico del estudiante y escuchará los reclamos y descargos. La fecha de la reunión del Consejo directivo no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicada la reclamación.
- c. El Consejo Directivo estudiará y decidirá sobre el caso en la misma reunión de lo cual informará al docente, estudiante y padre de familia. Entre las decisiones, el Consejo Directivo podrá determinar una revisión de la evaluación, frente a la cual, si persiste el desacuerdo, se asignará un segundo evaluador, quien será un docente de la misma asignatura-área y de la misma institución educativa. La decisión del Consejo Directivo no tendrá recursos.

CAPÍTULO III

INCLUSIÓN EDUCATIVA, MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y EDUCACIÓN PREESCOLAR

Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones – DIIP

LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuidado y Autocuidado

- Educación para la Sexualidad
- Prevención de la Trata de Personas
- Prevención del Trabajo Infantil
- Equidad de Género y diversidad Sexual

Aprendizaje con Apoyos

- Discapacidad
- Capacidades y/ Talentos Excepcionales
- Trastornos del Aprendizaje y Comportamiento

Educación Intercultural y Memoria

- Interculturalidad y Grupos Étnicos
- Pedagogías de Memoria Histórica y la Reconciliación

Estrategias Educativas Flexibles

- Educación para Personas Jóvenes y Adultas
- Atención a Estudiantes en Extraedad
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Aulas Hospitalarias
- Aula Refugio

Tomado de: Secretaría de Educación del Distrito]. (2019). Gestión Educativa.⁴⁹

El colegio Gabriel García Márquez-IED, atiende desde las líneas de acción de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones tres categorías a saber:

- Aprendizajes con Apoyos (Discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales),
- Educación Intercultural y memoria (Interculturalidad y Grupos Étnicos y Pedagogías de la Memoria Histórica y la Reconciliación) y
- Estrategias Educativas Flexibles (Atención a Estudiantes en Extra edad).

1. INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Esta atención está sujeta a la normatividad plasmada, en el Decreto 1421 de agosto de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad." Sólo serán promovidos los estudiantes que cumplan con los desempeños propuestos en el PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables).
- El estudiante no está exento de no ser promovido, siempre y cuando se haya

⁴⁹ https://www.educacionbogota.edu.co/porta_institucional/gestion-educativa/aprendizajes-con-apoyos



realizado el diseño e implementación del PIAR en las áreas principales: Español, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. En las demás áreas se hará acompañamiento y seguimiento cuando se solicite. En caso de no requerir, se establecerá en el acta de acuerdo, por parte del docente de aula y el docente de apoyo. Si no se realiza estos ajustes curriculares el estudiante deberá ser promovido al grado siguiente. En cualquiera de los casos (repitencia o promoción) los acuerdos y compromisos que dé lugar el proceso deben implicar articulación y corresponsabilidad de los docentes de aula, docentes de apoyo pedagógico a discapacidad y la familia.

- C.** Cada estudiante, con evaluación y diagnóstico efectivo para ser parte del programa de Inclusión deberá tener un PIAR según sus capacidades, habilidades, competencias. Este será diseñado por cada docente de aula, con apoyo del equipo del docente de apoyo pedagógico a discapacidad. Se podrá establecer un documento anual.
- D.** La evaluación se realizará en función de los desempeños ajustados, que aparecerán en la plataforma y el boletín del estudiante, para cada aprendizaje esencial en cada trimestre, según PIAR
- E.** El PIAR de cada estudiante de Inclusión evidenciará los ajustes de promoción respectivos entre los docentes a cargo de cada área y la docente de inclusión respectiva. Este PIAR debe ser contrastado con el seguimiento realizado por cada docente en el aula y es el soporte académico en las comisiones de promoción y evaluación y debe ser socializado a los padres al inicio de cada trimestre.
- F.** El PIAR del estudiante debe ser diligenciado a más tardar en marzo de cada año y debe contar con los desempeños y el proceso de evaluación, los cuales se reflejarán en la plataforma de evaluación y aparecerán en el boletín de notas.
- G.** De ser necesario, en cada trimestre se realizarán ajustes al PIAR, atendiendo a los resultados académicos de los estudiantes que pertenecen al programa, reportados por los docentes de las diferentes asignaturas en las pre-

comisiones y en las comisiones. Estos ajustes se reflejarán en un lapso no mayor a ocho días después de haberse realizado las pre-comisiones o las comisiones de evaluación.

- H.** La evaluación debe ser continua, procesual y tomar en cuenta la individualidad.
- I.** Los docentes de aula según las características, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante planearán las evaluaciones teniendo en cuenta los ajustes individuales establecidos, desde el trabajo cooperativo, la exposición oral y escrita y con acompañamiento del docente de apoyo.
- J.** Los estudiantes nuevos estarán en un proceso de caracterización y elaboración de PIAR los primeros tres meses, de la vinculación a la Institución.
- K.** Los estudiantes del programa de Inclusión deben asistir al proceso terapéutico en su EPS, para el cual se le debe garantizar explicación de la temática, presentación de trabajos y otras actividades desarrolladas en clase en fechas diferentes. Por lo anterior, se establecerá la estrategia cuaderno viajero.
- L.** Se debe tener en cuenta, al momento de evaluar al estudiante inscrito al programa de inclusión, el rol y participación de la familia, para el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- M.** A los estudiantes del programa de Inclusión, se les debe garantizar el cupo en la institución, así haya repitencia de varios años escolares.
- N.** A partir de los proyectos institucionales y las docentes de inclusión, orientar rutas que permitan el planteamiento de proyectos de vida en estos estudiantes. Es importante hacer un plan efectivo, pero que este va ligado a su diagnóstico médico y capacidades de cada uno de los estudiantes.
- O.** Los estudiantes pertenecientes al programa de inclusión podrán participar de los proyectos transversales y centros de interés para dinamizar su proceso, pero dicho proceso debe ser consensuado entre la docente de inclusión y el docente de asignatura para la escala valorativa.

- P. Como petición conjunta podría pensarse en el trabajo periódico (semanal) con grupos focales y/ o acompañamiento en el aula.
- Q. Acompañamiento a los docentes de aula en la planeación de actividades que fortalezcan las aptitudes, habilidades y destrezas de los niños que pertenecen a inclusión. Podría considerarse el trabajo por redes con otras experiencias laborales y de “oficio”.
- R. Para los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales se establecerá seguimiento teniendo en cuenta que la SED, construyó la Ruta Distrital de Atención Educativa Integral Diferencial para estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales. Esta ruta se fundamenta en referentes Nacionales e Internacionales, así como en las orientaciones propuestas por el MEN (2015) y las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Educación del Distrito en el ámbito de la educación inclusiva y contempla los siguientes momentos:
 - a. **Momento 0 Exploración:**
Fortalecimiento de los ambientes enriquecidos, proceso de cualificación Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y asistencias técnicas.
 - b. **Momento 1 Nominación:**
Conformación del comité nominador que permita avanzar y establecer protocolos institucionales para el reconocimiento de los y las estudiantes.

Comité nominador: Es el conjunto de representantes de la comunidad educativa, que tiene como objetivo analizar los casos de estudiantes que se presume tienen Capacidades o Talentos Excepcionales, para determinar si es necesario llevar a cabo un proceso formal de reconocimiento y realizar seguimiento a las oportunidades de desarrollo.
El Comité nominador estará encargado de identificar y realizar seguimiento a estudiantes con Capacidades o Talentos

Excepcionales, además de hacer parte de un marco político democrático que se adapta a las particularidades de cada institución educativa. Dicho comité deberá estar compuesto por un número impar de personas encargadas de hacer la nominación formal. Además, se recomienda que este comité mantenga una comunicación constante con el nivel central de la Secretaría de Educación, a través del equipo de atención educativa a estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, para llevar a cabo el proceso formal de reconocimiento y proporcionar las diferentes oportunidades de desarrollo del talento.

- c. **Momento 2 Reconocimiento:**
Reconocimiento y seguimiento de los y las estudiantes nominados, construcción de portafolios y análisis del comité nominador.
- d. **Momento 3 Desarrollo del potencial:**
Implementar y generar las oportunidades de desarrollo del talento (enriquecimiento curricular, flexibilización y ajustes Razonables).
- e. **Momento 4 Seguimiento y evaluación:**
Acompañamiento y evaluación del proceso de las oportunidades de desarrollo.
- f. **Momento 5 Egreso y Articulación:**
Articulación con agentes públicos y privados y proyecto de vida.

FUNCIONES DE LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE INCLUSIÓN

1. Asistir de manera presencial a las instituciones educativas distritales asignadas y en las que se requiera, para brindar apoyo a los estudiantes con discapacidad en lo relacionado con los componentes de autocuidado, higiene menor, alimentación y movilidad durante los periodos lectivos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 3947 de 2023 de la SED o la que la subrogue, derogue o modifique.
2. Aplicar el instrumento de "Reconocimiento de condiciones

- y apoyos" en cuatro momentos: 1. reconocimiento inicial (inicio del calendario escolar) 2. seguimiento (terminación de receso escolar en julio) 3. cierre (finalización del año escolar) 4. Cuando ingresen estudiantes con discapacidad en cualquier momento del año, los cuales deben ser asignados por las/los docentes de apoyo pedagógico cumpliendo con los criterios para los componentes de autocuidado, higiene menor, alimentación y movilidad, estos deberán anexarse a la historia escolar de cada estudiante.
3. Presentar la actualización mensual de la base de datos de estudiantes con discapacidad asignados, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
4. Participar de manera presencial y/o virtual a las reuniones, talleres, jornadas de cualificación y pedagógicas a las que sea convocado tanto por la IED asignada y/o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
5. Informar con antelación a la IED asignada y a la Dirección de inclusión e Integración de poblaciones, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. Así mismo, informar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la inasistencia de los estudiantes con discapacidad asignados.
6. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución en los cuales se evidencien las actividades realizadas del mes donde se prestó el apoyo. Así mismo se debe anexar las planillas de seguridad social.
7. Al momento de terminar la ejecución del contrato por vencimiento del plazo o de forma anticipada, realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas en los procesos de movilidad, higiene, alimentación y autocuidado con los estudiantes asignados. Así mismo, hacer entrega de los archivos, documentos, instrumentos de seguimiento de los estudiantes;

inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. De otra parte, deberá hacer entrega del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes en que se termina el contrato y del mes inmediatamente anterior. 8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la dirección de Inclusión e Integración de poblaciones, para el apoyo de los estudiantes con discapacidad asignados en todo lo que corresponde a portar uniforme, cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.

2. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

La población que se atiende en el programa Volver a la Escuela, son niñas, niños, adolescentes y jóvenes en extra edad que han estado fuera del sistema escolar o que por situaciones sociales, económicas y ambientales que impidieron o limitaron el acceso y la permanencia en la escuela, y conllevaron a la situación de extra edad, o que en algún momento de sus vidas se han visto obligados a abandonar su proceso escolar ya sea por enfermedad, discriminación, ausencia familiar o por falta de interés en la escuela.

En este sentido, en el marco de la política de inclusión educativa, la secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones implementa la estrategia educativa flexible del programa Volver a la Escuela -VAE- garantizando el acceso y continuidad de los NNAJ en el sistema educativo para nivelar su desfase escolar edad- grado, en la educación básica (1º a 9º) como derecho fundamental.

Es valioso aclarar que el programa es transitorio, por tanto, busca que los estudiantes en cuanto vayan superando el desfase de edad- grado, retornen al aula regular. Es importante indicar que el programa no es pertinente para estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, ya que los NNA que se encuentran en esta situación cuentan con un programa de acompañamiento pedagógico particular.

La Ley General de Educación (Ley 115/94) fijó unos rangos de edad para cursar los niveles y grados que conforman nuestro sistema educativo. Con base en tales rangos se ha establecido que un niño, niña, adolescente y joven está en extra edad cuando tiene por lo menos tres años más que la edad esperada para estar cursando un determinado grado.

2.1 Requisitos de ingreso al programa

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en extra edad acorde a los rangos establecidos.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que no hayan aprobado oficialmente los grados que se busca nivelar.
- Estudiantes sin diagnóstico de discapacidad.

2.2 Desfase edad – grado

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno
7 años									
8 años									
9 años									
10 años									
11 años									
12 años									
13 años									
14 años									
15 años									
16 años									
17 años									

2.3 Requisitos propios de cada nivel Procesos Básicos y Primaria Acelerada.

Nivel	Rangos de edad	Requisitos mínimos	Propósito general
Procesos básicos	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre los 9 y 14 años.	- No haber desarrollado las habilidades de lectoescritura. - No haber consolidado la apropiación de la cultura escrita. - No haber formalizado las habilidades básicas lógico-matemáticas (suma y resta) - No haber aprobado oficialmente el grado tercero.	- Etapa en la que se pretende el desarrollo de las habilidades comunicativas y las implicadas en los procesos básicos lógico-matemáticos. - Promover las competencias necesarias para la adaptación al aula regular.
Primaria Acelerada	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 10 y 17 años.	- Haber desarrollado las habilidades de lectoescritura. - Haber consolidado la apropiación de la cultura escrita. - Haber desarrollado las habilidades lógico- matemáticas básicas (suma- resta) - No haber aprobado el quinto grado.	- Etapa para nivelar la primaria básica. - Promover las competencias necesarias para la adaptación al aula regular.

2.4 Promoción

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del nivel de Procesos Básicos serán promovidos a grado 3°, 4° o al aula de aceleración y los estudiantes del nivel de primaria acelerada serán promovidos a grado 5° o 6°, según criterio del docente a cargo del aula (edad y nivel de desarrollo de los procesos de los estudiantes) y de las características propias de cada modelo flexible, delineado desde el Ministerio de Educación Nacional.

Los estudiantes del programa que sean promovidos al aula regular tendrán acompañamiento por parte de orientación, docentes de aula, docentes del programa y coordinación, para construir en conjunto, flexibilizaciones curriculares que faciliten el reforzamiento de competencias que le permitan un buen desempeño y adaptación al aula regular, para que, de esta manera, logren la culminación de las trayectorias educativas.

Cabe anotar que el enfoque de la evaluación dentro del programa es formativo, incluyente y procesual de manera que esta estrategia educativa sea flexible y brinde herramientas de evaluación que enriquezcan y complementen la formación del estudiante según sus necesidades; teniendo en cuenta, que el programa hace parte de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones DIIP, donde su objetivo principal es la continuidad y culminación del bachillerato.

3. PRIMERA INFANCIA

La Educación Inicial en la IED Gabriel García Márquez desarrolla su proceso a partir de las actividades rectoras o pilares de la educación (arte, juego, literatura, exploración del medio), los procesos del desarrollo (cognitiva, corporal, socio afectiva, estética y comunicativa), los derechos básicos de aprendizaje, las bases y lineamientos curriculares para la educación inicial y primera infancia.

El soporte legal se fundamenta en la **Ley General de Educación y el Decreto 2247 de 1997 en sus Artículos 10 y 14:**

Artículo 10: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 14: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes acuerdos:

- Se realiza trabajo procesual durante todo el año, por consiguiente, la malla curricular de los tres niveles de primera infancia (pre jardín, jardín y transición) se articula por procesos y no períodos académicos.
- Se realiza proceso de seguimiento y valoración de manera descriptiva y cualitativa teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje propios de cada niño y niña.
- Los informes a familias son narrativos en primera persona, se entregan 3 en el año y son válidos para trámites institucionales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

El proceso de valoración y seguimiento es continuo e integral permite conocer las fortalezas y aspectos a mejorar presentadas por cada niño y nos ayuda a orientar el proceso educativo y formativo, tiene en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y se consolida en un informe descriptivo de cada niño.

“Los contenidos constituyen el conjunto de saberes culturales, sociales, políticos, económicos, científicos, tecnológicos que conforman las distintas áreas disciplinares y se consideran esenciales para la formación del individuo (Odreman, N 1.996).

Atendiendo al modelo pedagógico institucional, la valoración y seguimiento en primera infancia se contempla tres aspectos:

Conceptual: Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Dichos contenidos pueden transformarse en aprendizaje si se parte de los conocimientos previos que el estudiante posee, que a su vez se interrelacionan con los otros tipos de contenidos.

Durante muchos años constituyeron el fundamento casi exclusivo en el ámbito concreto de la intervención docente. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Sin embargo, no basta con obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada área científica o cotidiana, es preciso además comprenderlos y establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen.

Procedimental: Constituyen un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para “saber hacer”. En otras palabras, contemplan el

conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática. Requieren de reiteración de acciones que llevan a los estudiantes a dominar la técnica o habilidad.

Actitudinal: La actitud puede definirse como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada uno de los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas. Por ello las actitudes se manifiestan en sentido positivo, negativo o neutro, según el resultado de atracción, rechazo o indiferencia que los acontecimientos producen en el individuo. La actitud está condicionada por los valores que cada uno posee y puede ir cambiando a medida que tales valores evolucionan en su mente.

En cuanto a los contenidos actitudinales, éstos constituyen los valores, normas, creencias y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. Como se pudo apreciar la actitud es considerada como una propiedad individual que define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el ser, están relacionadas con la adquisición de conocimientos y con las experiencias que presenten modelos a partir de los cuales los estudiantes pueden reflexionar. El cambio de actitudes irá apareciendo gradualmente en función de los contenidos, las experiencias significativas y la presencia de recursos didácticos y humanos que favorezcan la elaboración de nuevos conceptos.

Es importante destacar que los tres tipos de contenidos tienen el mismo grado de importancia y deben abordarse en la acción docente de forma integrada:

- Los conceptos guardan una estrecha relación con las actitudes y a la inversa.
- Un concepto puede ser aprendido de formas muy diversas en función de las

actitudes con que se relacionen.

- Los conceptos para ser adquiridos necesitan de un procedimiento.
 - Los procedimientos facilitan el aprendizaje de los conceptos y favorecen el Desarrollo de actitudes.
 - Las actitudes a su vez facilitan la selección de los procedimientos adecuados.
- Mestres, J (1994). Cómo construir el proyecto curricular.

PLAN DE CLASE

La planeación se realiza semanalmente y contempla cuatro (4) momentos específicos ya definidos por el Ministerio de Educación los cuales son apropiados para el contexto en el que se ubican los estudiantes del colegio Gabriel García Márquez, siendo aterrizados a la realidad de los niños y las niñas y que permiten desarrollar una actividad pedagógica mucho más asertiva con la población de primera infancia y sus familias. Estos momentos son:

1. INDAGAR: En este momento se escucha, se observa y se recogen las inquietudes, intereses y preguntas de los niños, las niñas y sus familias con el propósito de comprender los procesos previos de desarrollo y aprendizaje.

Este momento se desarrolla mediante diferentes estrategias pedagógicas como asambleas, talleres, diálogos directos y observación entre otros

¿Qué quieren saber?
¿Qué les interesa saber?

2. PROYECTAR: En la proyección se organiza, se orienta y se estructura la labor de las maestras y los maestros. Mediante una redacción se relacionan las diferentes actividades a desarrollar con su respectivo objetivo.

¿Qué se va a hacer?,
¿Para qué se va a hacer?,
¿Cómo se va a proyectar la actividad?

Esto permite tomar decisiones que permitan hacer ajustes a lo planeado fortaleciendo el aprendizaje.

3. VIVIR LA EXPERIENCIA: Consiste en la descripción del desarrollo de la actividad o actividades incluyendo el rol del profesor dentro de la (s) misma (s).

Este momento permite observar el desempeño y el disfrute de cada uno de los niños y niñas o estudiantes durante el desarrollo de las actividades.

4. VALORAR EL PROCESO: Este momento se plantea mediante preguntas que llevan a reflexionar sobre la implementación de las estrategias, la pertinencia de la experiencia, el logro de los objetivos propuestos y el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas o estudiantes, permitiéndole al maestro tomar decisiones respecto de su quehacer pedagógico.

¿Qué observé y escuché de los niños y las niñas que no había previsto?
¿Cómo se potenció el desarrollo?
¿Cómo tuve en cuenta las particularidades culturales y sociales de los niños y las niñas?
¿Qué aspectos debería tener en cuenta para proyectar mi nueva experiencia pedagógica?

ELEMENTOS QUE APORTAN AL PROCESO DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

Historia del niño, Ficha Diagnóstica Familiar, Observador del niño, Observación in situ, Seguimiento pactos de convivencia, Notas pedagógicas.

En primera infancia además se formula una valoración y seguimiento a familias que da cuenta del compromiso y acompañamiento que hacen al proceso de sus hijos por medio de informe descriptivo en el cual se realizan sugerencias que fortalezcan lazos familiares y aporten al desarrollo integral de los niños y niñas.

La valoración y seguimiento es un proceso de formación continua, permanente, integral y cualitativa que permite conocer el avance y/o las dificultades presentadas durante el proceso y desarrollo de las competencias contempladas para ciclo inicial.

Teniendo en cuenta la historia de vida, el contexto y los saberes previos se realiza una

valoración y seguimiento diagnóstico con el fin de potencializar las habilidades y destrezas que faciliten la interacción y posibiliten la participación activa de la familia.

En primera infancia este proceso se caracteriza por la valoración de los niveles de logro de las competencias agrupadas en los distintos campos formativos del proceso que se evidencia en un informe escrito en forma de narrativa, en primera persona (voz de cada niño-niña) que cuenta los avances, fortalezas y capacidades desarrolladas o por potenciar en cada caso. Se entrega a las familias uno por período finalizado.

PASOS PARA TENER EN CUENTA EN LA VALORACION Y SEGUIMIENTO:

OBSERVAR: Las particularidades de cada niño y del grupo, las actitudes, aptitudes y comportamientos en las relaciones que establecen con su entorno.

IDENTIFICAR: Las fortalezas, características y aspectos por mejorar y los ritmos de aprendizaje propios de cada niño(a)

CONOCER: La historia de vida personal y familiar

ANALIZAR: Cada caso con mayor detalle y cómo incide esta particularidad en su desarrollo

INTERVENIR: En el planteamiento de estrategias y alternativas que propicien un mejor desarrollo y den respuesta a los intereses y necesidades de cada niño (a).

**Revisado y aprobado por Consejo Directivo
2024**